



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 9 de agosto de 2001</b>  <b>Núm. 182</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

		Página		Página
	Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	4
	Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	7
	Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
	Administraciones Autonómicas ....	4		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 23 de julio de 2001, el proyecto de las obras de renovación de la cubierta de chapa del edificio de servicios de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 24 de julio de 2001.—El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6411

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 12 de junio de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de enero de 1996 a abril de 2001, solicitado por don Carlos Torres Cabrera, con DNI número 9.750.009-X, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

#### Resolución:

Conceder al trabajador autónomo reseñado, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 478.440 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de julio de 2001.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

6343

4.386 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Ángel González García, con domicilio en Canales-La Magdalena, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables que los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 61.776 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Pizarras Peñaflor, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Eleuterio Luis Cabello Fernández, con domicilio en Santa María del Páramo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de receptor de prestación.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 214.940 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Madin, Mutua Ap y Ep, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados a la deudora doña Mercedes Gómez Arenas, con domicilio en Ribaseca, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.172.765 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Camping y Turismo, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 31 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6379

11.997 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Nicanor García García.

Expediente: 24/01/01/542/80.

DNI: 9.737.540F.

C.C.C.: 240056211275.

Débitos: 266.271 ptas.

Domicilio: La Vecilla.

Deudor: Raúl Alvarado Álvarez.

Expediente: 24/03/01/554/60.

DNI: 9.752.065L.

C.C.C.: 240054674837.

Débitos: 88.757 ptas.

Domicilio: Vallecillo.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 31 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.  
6381 9.288 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Gemma Madera Díaz, con domicilio en Carrizo de la Ribera, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de abril de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-2647-O.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 31 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.  
6380 5.934 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las liquidaciones de:

-Canon de vertidos (Artículo 105 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y 289 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

-Informes y otras actuaciones (Decreto 140/1960 de 4 de febrero)

## RELACIÓN DE LIQUIDACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE CONCEPTO Y Nº DE LIQUIDACIÓN	C.I.F.	DIRECCIÓN	POBLACIÓN IMPORTE
MINAS DE LUMAJO, S.A. CANON DE VERTIDOS Nº 303/00	A24201634	AVDA. VILAFRANCA, 39	24300-BEMBIBRE-LEÓN 137.300
TOTAL			137.300
DÍAZ MARTIN, Mª ISABEL INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES Nº 1831/98	10049353D	AV. VALDÉS, 14	24400-PONFERRADA 4.165
TOTAL			4.165

Intentada la notificación de las liquidaciones mencionadas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe de las liquidaciones mencionadas deberá ingresarse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su publicación en la cuenta de este Organismo en el Banco de España:

Código de banco: 9000

Código de sucursal: 0046

Dígito de control: 4 0

Nº de cuenta: 0200000780

Dirección: C/ Conde Toreno s/n - OVIEDO

De no efectuarse el ingreso anterior se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio consiguiente.

Contra las presentes liquidaciones podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o RECLAMACIÓN ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el art. 11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el art. 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Oviedo, 26 de junio de 2001.—EL SECRETARIO GENERAL, Tomás Durán Cueva.

5584

5.547 ptas.

\* \* \*

## Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05135, O-120-01.

Asunto: Autorización para obras de rehabilitación interior y acondicionamiento exterior de edificación rural en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Doña Purificación García García.

DNI o CIF nº: 9.971.127-Y.

Domicilio: c/ General, 43, 24524 Ambasmestas, Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Ambasmestas.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la rehabilitación de una antigua edificación rural situada en la margen izquierda del río Valcarce, en la localidad de Ambasmestas, e incluyen la consolidación del muro fachada posterior de la casa, que actúa como defensa de margen y limita al cauce y su prolongación con un murete de hormigón de unos dos metros

de longitud hasta la edificación más próxima, rellenando el callejón entre ambas viviendas hasta alcanzar la cota de la carretera, y dando así continuidad a la protección de esta margen del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de julio de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5937

3.612 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO SAN PEDRO Y LA LÍNEA DE ENTREGA DE ENERGÍA

Expte.: 292/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., avenida Astorga, número 5, Ponferrada.

B) Ubicación: Término municipal de Castropodame y Torre del Bierzo.\*

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Parque de 7,5 MW de potencia eléctrica bruta, estará integrado por 10 aerogeneradores tripala de velocidad y pasos fijos, de 750 kW de potencia nominal unitaria, convenientemente distribuidos.

Cada aeroturbina genera energía a 690 V, la cual se eleva a 20 kV en el transformador de 1000 kVA de potencia aparente que lleva incorporado a pie de torre.

Presupuesto: 1.056.670.668 ptas.

Línea aérea de 20 kV y 3.410 m. de longitud, hasta conectar con la línea subterránea de 20 kV del parque eólico de Manzanal, para de aquí ir hasta la subestación 20/132 kV del parque eólico de Manzanal.

Presupuesto: 35.952.210 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona

pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 4 de julio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6026

5.805 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó en su punto 5º, la aprobación definitiva del pliego de condiciones que regirán la prestación del servicio de gestión en el centro sociocultural y residencial para la 3ª edad, en Toral de los Vados, San Antonio Abad, mediante la forma de concurso público, procedimiento abierto y modalidad de concesión, abriéndose el plazo para la presentación de plicas con los siguientes requisitos:

1.-Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, sito en el Campo de la Feria, número 7. Teléfono: 987 54 52 31 y fax: 987 54 42 61.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y modalidad concesión.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación: Prestación del servicio de alojamiento, atención y convivencia para la tercera edad en el centro socio cultural y residencial San Antonio Abad, en Toral de los Vados. Con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.-Duración: Cinco años.

5.-Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Excmo. Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, Campo de la Feria, 7, Toral de los Vados (León).

6.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 26 días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día siguiente hábil, que no sea sábado, al de la terminación del plazo de admisión de plicas en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.-Garantía provisional y definitiva:

a) Será requisito indispensable para poder acudir al concurso haber prestado fianza provisional en cuantía del 2% del valor del dominio público ocupado, que asciende a un importe de 1.678.826 pesetas.

b) Garantía definitiva, será del 3% del valor de dominio público ocupado que asciende a 2.509.239 pesetas.

9.-Modalidades básicas de financiación y de pago: En los términos que se fijan en el pliego de condiciones.

10.-Requisitos: Los fijados en el pliego de condiciones y legislación complementaria.

11.-Criterios de selección y modelo de proposiciones: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación se relacionan en el

pliego de condiciones. La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego y es como sigue:

Don/a ....., mayor de edad, con DNI número..... con residencia en la calle ..... número ..... en nombre propio (o en representación de don/a ..... lo que acredita con ..... en relación al concurso abierto anunciado en el BOP número, de fecha ....., solicita tomará parte en el concurso con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, de prescripción técnica, y reglamento del servicio que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente oferta:

Canon anual: ..... ptas.

Tarifas mensuales:

-Personas válidos: ..... ptas.

-Personas asistidos: ..... ptas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

Al modelo de proposiciones se acompañarán todos los documentos exigidos y documentación complementaria, a que se refiere el pliego de condiciones.

Toral de los Vados, 2 de agosto de 2001.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6436

9.933 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose solicitado por la sociedad interesada, la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de explotación de camping municipal, se anuncia la tramitación del expediente de devolución, el cual queda puesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y puede contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Contrato: Explotación de camping municipal de Mansilla de las Mulas.

Empresa: Dorsal, S.L.

Garantía definitiva: 87.107 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

6351

1.806 ptas.

#### VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de 2001 aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo del mismo año, insertándose anuncio en el BOP número 131, de 8 de junio de 2001, se da por aprobado definitivamente a tenor de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 500/1990, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El resumen por capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1	16.500.000
Cap. 2	2.000.000
Cap. 3	20.560.000
Cap. 4	21.000.000
Cap. 5	550.000
Cap. 7	800.000
<b>Total</b>	<b>61.410.000</b>

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1	13.075.000
Cap. 2	9.200.000
Cap. 4	2.500.000
Cap. 6	36.635.000
<b>Total</b>	<b>61.410.000</b>

Se aprueban las bases de ejecución del presupuesto.

La plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto queda formada: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B Secretaría Intervención) y un personal laboral (Operario de Servicios Múltiples).

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Villasabariego, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6352

1.129 ptas.

#### ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	12.700.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 7. Transferencias de capital	8.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>41.000.000</b>

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	9.400.000
Cap. 2. Gastos corrientes y servicios	20.800.000
Cap. 3. Gastos financieros	800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	200.000
Cap. 6. Inversiones reales	500.000
Cap. 7. Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.300.000
<b>Total gastos</b>	<b>41.000.000</b>

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 22 de julio de 2001.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

6353

903 ptas.

#### LA ROBLA

Don Luis Javier Quero Carro, en representación de Pintura y Decoración Quero, S.L., con CIF B-24427387, ha solicitado licencia de actividad de almacén de materiales de decoración y construcción, que se pretende ejercer en una nave que se construirá en la calle Debesa, s/n, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 25 de julio de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

6359 2.322 ptas.

#### ARGANZA

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 resumido por capítulos

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

*Pesetas*

###### Operaciones corrientes

Cap. 1. Impuestos directos	10.037.493
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	394.953
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.199.709
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	748.220

###### Operaciones de capital

Cap. 7. Transferencias de capital	10.652.000
Cap. 9. Pasivos financieros	5.581.000

Total en ingresos 49.613.375

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

*Pesetas*

###### Operaciones corrientes

Cap. 1. Remuneraciones de personal	14.791.271
Cap. 2. Gastos en bienes servicios	13.998.423
Cap. 3. Gastos financieros	169.460
Cap. 4. Transferencias corrientes	500.000

###### Operaciones de capital

Cap. 6. Inversiones reales	15.402.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	3.252.221

Total en gastos 49.613.375

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, grupo b, nivel 26.

Laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 39/88.

Arganza, 26 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6355 1.322 ptas.

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2001, se adjudicó la obra de ejecución de aceras en la localidad de Santibáñez de Ordás,

a Obras y Contratas Seco, S.L., por un importe de 4.995.000 pesetas.

La forma de contratación de la citada obra fue a través de suabasta, procedimiento abierto.

Santa María de Ordás, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Severino González Pérez.

6360 323 ptas.

#### RIAÑO

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, por la que se anuncia la enajenación de casilla número 9, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Enajenación de casilla número 9.
2. Tipo de licitación: 5.125.417 ptas.
3. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los 26 días hábiles, en las oficinas municipales.
5. Presentación de solicitudes de participación.-Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOP.

Riaño, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6361 1.935 ptas.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, por la que se anuncia la enajenación de casilla número 13, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Enajenación de casilla número 13.
2. Tipo de licitación: 5.125.417 ptas.
3. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los 26 días hábiles, en las oficinas municipales.

5. Presentación de solicitudes de participación.-Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOP.

Riaño, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6362 1.935 ptas.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, por la que se anuncia la enajenación de casilla número 18, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Enajenación de casilla número 18.
2. Tipo de licitación: 5.148.234 ptas.
3. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los 26 días hábiles, en las oficinas municipales.

5. Presentación de solicitudes de participación.-Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOP.

Riaño, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6363 1.935 ptas.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, por la que se anuncia la enajenación de casilla número 5, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Enajenación de casilla número 5.
2. Tipo de licitación: 5.125.417 ptas.
3. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los 26 días hábiles, en las oficinas municipales.

5. Presentación de solicitudes de participación.—Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOP.

Riaño, 24 de julio de 2001.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.  
6364 1.935 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión de 30, de junio de 2001, aprobó el expediente de contratación y dentro del mismo el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que han de regir la ejecución de las obras de Construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, 2ª fase, mediante concurso público, procedimiento abierto. Lo cual se expone al público por el plazo de ocho días para examen y reclamaciones, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se convoca concurso público por procedimiento abierto, con arreglo a las bases que a continuación se describen si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego.

I. Objeto del contrato.—La ejecución de las obras de “Construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, 2ª fase”, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla y el pliego aprobado al efecto.

II. Duración del contrato.—El plazo de ejecución de las obras se establece en cuatro meses.

III.—Tipo de licitación.—El precio fijado es de 10.000.000 pesetas, mejorable a la baja en el que se incluye todo tipo de impuestos, así como los gastos de dirección técnica y de coordinación de seguridad y salud.

IV.—Pago.—El pago de precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI.—Garantía provisional.—No se precisa.

VII.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

VIII.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP en la Secretaría municipal, de 9 de la mañana a las 2 de la tarde.

IX.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.—Proposiciones.—Las proposiciones constarán de dos sobres.

En el sobre A, que llevará la siguiente leyenda: Documentos generales para la adjudicación de las obras de “Construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, 2ª fase”, por concurso, contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el art. 7 RD 390/96.

5. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

6. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

7. Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone.

9. Declaración de efectivos personales de que se dispone.

10. Plaza de ejecución de las obras.

El sobre B llevará la siguiente leyenda: proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de “Construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, 2ª fase”. (Se presentarán cerrado y de acuerdo con el siguiente modelo).

“D..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras “Construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, 2ª fase”, señaladas en el documento de desglose del proyecto, se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

....., a ..... de ..... de 2001 (Firma).

Santa Elena de Jamuz, 25 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan González Linares.

6357

11.739 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 108/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Parrilla Blanco contra la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 332/01, de fecha 11 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número cuenta 2141.0000.65.108/01, oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6196

6.450 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 307/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Arriba Senra, Miguel Prieto Arroyo, Amancio Prieto Arroyo, Raúl Guerrero Alba, David González Feliz, José Rubio Fernández, Francisco Corral Méndez, José Alba Quiroga, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 338/01, de fecha 12 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercadé y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla, a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don José Alba Quiroga: 324.935 ptas. (trescientas veinticuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas).

A don Manuel Arriba Senra: 298.967 ptas. (doscientas noventa y ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas).

A don Francisco Corral Méndez: 313.753 ptas. (trescientas trece mil setecientos cincuenta y tres pesetas).

A don David González Feliz: 385.908 ptas. (trescientas ochenta y cinco mil novecientos ocho pesetas).

A don Raúl Guerrero Alba: 372.687 ptas. (trescientas setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas).

A don Amancio Prieto Arroyo: 360.254 ptas. (trescientas sesenta mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas).

A don Miguel Prieto Arroyo: 605.365 ptas. (seiscientos cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas).

A don José Rubio Fernández: 349.743 ptas. (trescientas cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas).

Todas las cantidades incrementadas en el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente exigida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.307/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6197

11.094 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 330/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo contra la empresa Secundino Ferreiro López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 327/01, de fecha 10 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 351.411 ptas. (trescientas cincuenta y una mil cuatrocientas once pesetas) incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.330/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Secundino Ferreiro López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6200

7.482 ptas.





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 9 de agosto de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo-  
nificaciones en casos especiales para munici-  
pios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 182

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto de fecha 8 del corriente mes, ha admitido el recurso de reposición presentado por la Cámara de Contratistas con fecha 6 de este mes, y en virtud del mismo se procede a dejar sin efecto la convocatoria para la adjudicación mediante sistema de subasta de la obra de "Renovación de servicios generales en Villaturiel", n.º 99 del Fondo de Cooperación Local de 2001, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de julio pasado.

León, 8 de agosto de 2001.-El Presidente, P.D., Cipriano E. Martínez Álvarez. 6539

### Confederación Hidrográfica del Duero

Horvial, S.L., con domicilio en Lancia, 21-2º izda. León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.027 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio El Espino.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 28/01.

Valladolid, 8 de junio de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5042

1.806 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 306/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Calvo García, Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Luis Otero Janeiro, Telmo Fernández Prieto, José Antonio García Alonso, contra la empresa José Antonio Rollón Matilla, Delfrido Pérez Vales, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 335/01, de fecha 12 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercadé y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don Juan José Calvo García: 456.056 ptas. (cuatrocientas cincuenta y seis mil cincuenta y seis pesetas).

A don Francisco Javier García López: 399.638 ptas. (trescientas noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesetas).

A don José Antonio García Alonso: 418.248 ptas. (cuatrocientas dieciocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas).

A doña Gloria María Morán Campos: 486.489 ptas. (cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas).

A don Luis Otero Janeiro: 446.489 ptas. (cuatrocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas).

A don Tirso Reguera Méndez: 373.119 ptas. (trescientas setenta y tres mil ciento diecinueve pesetas).

A don Telmo Fernández Prieto: 350.045 ptas. (trescientas cincuenta mil cuarenta y cinco pesetas).

Todas las cantidades incrementadas en el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.306/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Rollón Matilla, Delfrido Pérez Vales, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6198

10.320 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 232/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Arriba Senra, Miguel Prieto Arroyo, Amancio Prieto Arroyo, Raúl Guerrero Alba, David González Feliz, José Rubio Fernández, José Alba Quiroga, Telmo Fernández Prieto, Francisco Corral Méndez contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 337/01, de fecha 12 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón Matilla, Mercadé y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don José Alba Quiroga: 71.850 ptas. (setenta y una mil ochocientas cincuenta pesetas).

A don Manuel Arriba Senra: 9.580 ptas. (nueve mil quinientas ochenta pesetas).

A don Francisco Corral Méndez: 49.097 ptas. (cuarenta y nueve mil noventa y siete pesetas).

A don Telmo Fernández Prieto: 112.504 ptas. (ciento doce mil quinientas cuatro pesetas).

A don David González Feliz: 286.096 ptas. (doscientas ochenta y seis mil noventa y seis pesetas).

A don Raúl Guerrero Alba: 275.070 ptas. (doscientas setenta y cinco mil setenta pesetas).

A don Amancio Prieto Arroyo: 270.962 ptas. (doscientas setenta mil novecientos sesenta y dos pesetas).

A don Miguel Prieto Arroyo: 336.718 ptas. (trescientas treinta y seis mil setecientos ochenta y una pesetas).

A don José Rubio Fernández: 268.966 ptas. (doscientas sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas).

Todas estas cantidades incrementadas en el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0232/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6199

11.094 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DEL CABILDO

##### *Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda*

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en el lugar de costumbre, el próximo día 2 de septiembre, a las 16 horas en primera convocatoria y 16.30 en segunda con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, Comisararía de Aguas, que aprobó las Ordenanzas y Reglamentos.

2º Facultar al Presidente de la Comunidad, para la impresión de dichas ordenanzas, a fin de dotar a cada uno de los regantes del correspondiente ejemplar.

El Presidente, Jesús del Valle.

5838

1.806 ptas.